

Fecha 23.06.2009	Sección Nacional	Página 12
---------------------	---------------------	--------------

SIETE VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA

La Corte determina que no goza de privilegios, por lo que pagará el servicio de agua

[A. OLIVIER PAVÓN]

■ Con siete votos a favor y dos en contra, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinaron que la propia Corte sí está obligada a pagar el servicio de agua potable.

En consecuencia, debe cumplir con las obligaciones formales que se vinculan con el compromiso sustantivo de pago, del cual no está relevada constitucionalmente.

Así pues, el máximo tribunal del país determinó que no goza de ningún privilegio constitucional que pudiera liberarla de este pago, tras resolver una consulta planteada en 2006 por su entonces presidente, Mariano Azuela Güitrón.

Los ministros precisaron que, conforme a la interpretación del artículo 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal,

se desprende que sólo están exentos los bienes de dominio público, ya sea de la Federación, estados o municipios, en cuanto hace al impuesto predial, pe-

ro no por lo que hace a la prestación del servicio público de agua potable.

Por ello, resolvieron que la SCJN, como órgano de la Federación —cabeza del Poder Judicial— que tiene a su cargo la función pública de impartir justicia en el ámbito de competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confiere y, al detentar bienes inmuebles al régimen de dominio público de la Federación, no está exenta de pagar los derechos que genera ese servicio público.

Los ministros que votaron contra el proyecto fueron Salvador Aguirre Anguiano y Margarita Luna Ramos.

